



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional  
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **302** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **31 AGO. 2017**

## VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 4164, El Informe N° 661-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/06/2017, Informe N° 06-2017.RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 15/06/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2009-GR.APURIMAC/PR, de fecha 30/12/2009, se VALIDÓ el Expediente Técnico del Proyecto: “**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”. El presupuesto del proyecto asciende a la suma de S/. 1'239,700.00 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 02/06/2017, se conformó el Comité de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto “**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, integrado por dos profesionales, quienes en fecha 18/04/2017 se hicieron presentes en la referida obra, con la finalidad de levantar el Acta de Entrega y Recepción de Obra, documento mediante el cual la Comisión dio la conformidad técnica de recepción de obra al haber evaluado y verificado los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que obran en el expediente;

Que, a través del Informe N° 007-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, de fecha 27/04/2017, la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión, remite la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** por Administración Directa del Proyecto con código SNIP 53480 “**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, señalando que: 1. El día 27/04/2017, se suscribe el Acta con el objeto de ratificar el Costo de la Obra: “Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por S/. 2'001,929.15 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2010 hasta el 2013, demostrado según el Resumen en Ejecución Presupuestal, el mismo que a continuación se describe:

## RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS; 2010 HASTA EL 2013





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



302

| COD.                                     | DETALLE                                 | FTE.<br>FIN. | COMPONENTES         |                  |   | TOTAL               | OBSERVACIÓN  |
|--|---|--------------|---------------------|------------------|---|---------------------|--|
|  |   |              | INFRAEST.           | SUPERVISIÓN      | EQUIPAMIENTO<br>(Mobiliario Escolar<br>y Equipos) |                     |  |
| 26.22.23                                 | Costo de Const. A.Dir.<br>Personal      | R.O          | 366,955.60          |                  |   | 366,955.60          |  |
|  |   | R.D          | 386,363.74          |                  |   | 386,363.74          |  |
| 26.22.24                                 | Costo de Const. A.Dir.<br>Bienes        | R.O          | 255,499.89          |                  |   | 255,499.89          |  |
|  |   | R.D          | 591,250.01          |                  |   | 591,250.01          |  |
| 26.81.42                                 | Gasto por la compra de<br>bienes        | R.O          | 3,150.00            |                  |   | 3,150.00            | Materiales Construcción,<br>Espec. Gasto incorrecta          |
| 26.22.25                                 | Costo de Const. A.Dir.<br>Servicios     | R.O          | 59,571.30           |                  |   | 59,571.30           |  |
|  |   | R.D          | 233,951.25          |                  |   | 233,951.25          |  |
| 26.32.21                                 | Máquinas y Equipos                      | R.O          |                     |                  | 10,414.00   | 10,414.00           |  |
| 26.32.22                                 | Mobiliario                              | R.O          |                     |                  | 48,365.00   | 48,365.00           |  |
|  |   | R.D          |                     |                  | 3,940.00  | 3,940.00            |  |
| 26.22.24                                 | Costo de Const. A.Dir.<br>Bienes        | R.O          |                     |                  | 406.50  | 406.50              | Adq. Equipos<br>computacionales, espec.<br>Gasto incorrecta. |
| 26.32.31                                 | Equipos Computacionales y<br>Periférico | R.O          |                     |                  | 3,063.70  | 3,063.70            |  |
| 26.61.32                                 | Softwares                               | R.O          |                     |                  | 7,804.00  | 7,804.00            |  |
| 26.81.43                                 | Gastos para Contrat.<br>Servicios       | R.O          |                     | 15,000.00        |   | 15,000.00           |  |
|  |   | R.D          |                     | 16,194.16        |   | 16,194.16           |  |
| <b>SUB TOTAL</b>                         |   |              | <b>1,896,741.79</b> | <b>31,194.16</b> | <b>73,993.20</b>                                  | <b>2'001,929.15</b> |  |
| 15.08                                    | Deprec. Amortiz. y Agot (CR)            |              | 0.00                | 0.00             | 0.00  | 0.00                |  |
| <b>TOTALES</b>                           |   |              | <b>1,896,741.79</b> | <b>31,194.16</b> | <b>73,993.20</b>                                  | <b>2'001,929.15</b> |  |
| <b>RESÚMEN: FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> |   |              |                     |                  |   |                     |  |
| <b>R. ORDINARIO</b>                      |   | 770,229.99   |                     |                  |   |                     |  |
| <b>R. DETERMINADOS</b>                   |   | 1'231,699.16 |                     |                  |   |                     |  |
| <b>TOTAL SI.</b>                         |   | 2'001,929.15 |                     |                  |   |                     |  |

Concluye y recomienda, que: **1.** Recomienda a la Oficina de Contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de cuenta 2011 "1501.0702" correlativo meta 0094-2011. **2.** Se recomienda a la Oficina de Contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad la disminución de S/. 568.52 en el análisis de cuenta 2011 al 2016 "1501.0702" correlativo meta 0161-2012 por la reversión realizada según Papeleta de Depósito T-6 N° 12000262. **3.** Se recomienda a la Oficina de Contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad la modificación de la contabilización de la Cuenta Contable del registro SIAF N° 6811-2012 S/. 3,150.00 debiendo realizar la disminución en la Sub Cuenta 1505.03 y cargar a Sub Cuenta 1501.0702. **4.** Deberá de disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo, mediante el T-6, por parte de la Ex encargada de fondos para Pagos en Efectivo según detalle:

| N°             | OMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA    | SIAF     | FTE.<br>FTO | C/P       | CORR | IMPORTE         |
|----------------|-----------------------------------|----------|-------------|-----------|------|-----------------|
| 01             | Miguel Angel Valenzuela Rodriguez | 390-2013 | R.O         | 2021-2013 | 0073 | 2,299.00        |
| <b>TOTALES</b> |                                   |          |             |           |      | <b>2,299.00</b> |

**5.** Se recomienda a la Oficina de contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad la modificación de la contabilización de la cuenta contable del registro SIAF N° 458-2013 S/. 406.50, debiendo realizar la





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



302

disminución en la Sub Cuenta 1501.0702 “Instalaciones Educativas” y cargar a la Sub Cuenta 1503.05 “Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir”. 6. Se recomienda a la Oficina de Contabilidad realizar mediante Nota de contabilidad la corrección de los gastos generales en su respectivo correlativo meta. 7. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el monto de S/. 2'001,929.15 soles, ejecutado durante los años 2010 al 2013, a efecto de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

| COMPONENTES                                 | FTE. FTO | CORR.             |            |                   |                   | TOTAL FTE. FTO      | COSTO TOTAL         |
|---|----------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
|   |          | 0119-2010         | 0094-2011  | 0161-2012         | 0073-2013         |                     |                     |
| infraestructura                             | R.O      |                   |            | 406,476.55        | 278,700.24        | 685,176.79          | 1'896,741.79        |
|   | R.D      | 941,500.94        | 171,365.84 | 74,746.72         | 23,951.50         | 1'211,565.00        |                     |
| Gastos de Supervisión                       | R.O      |                   |            |                   | 15,000.00         | 15,000.00           | 31,194.16           |
|   | R.D      |                   |            | 16,194.16         |                   | 16,194.16           |                     |
| Equipamiento (Mobiliario Escolar y Equipos) | R.O      |                   |            | 1,032.00          | 70,053.20         | 71,085.20           | 73,993.20           |
|   | R.D      | 1,102.00          | 1,806.00   |                   |                   | 2,908.00            |                     |
| <b>TOTALES S/.</b>                          |          | <b>942,602.94</b> |            | <b>498,449.43</b> | <b>387,704.94</b> | <b>2'001,929.15</b> | <b>2'001,929.15</b> |

8. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo de la Obra: “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el monto de S/. 1'927,935.95 soles, ejecutados durante los años 2010 al 2013; a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas siguientes:

| Nº             | CORRELATIVO META | SUB CUENTA | NOMBRE DE LA SUB CUENTA                                       | COSTO REAL          |
|----------------|------------------|------------|---|---------------------|
|                | 0119-2010        | 1501.0702  | Instalaciones Educativas                                      | 941,500.94          |
|                | 0094-2011        | 1501.0702  | Instalaciones Educativas                                      | 171,365.84          |
|                | 0161-2012        | 1501.0702  | Instalaciones Educativas                                      | 481,223.27          |
|                |                  | 1505.03    | Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Supervisión | 16,194.16           |
|                | 0073-2013        | 1501.0702  | Instalaciones Educativas                                      | 302,651.74          |
|                |                  | 1505.03    | Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Supervisión | 15,000.00           |
| <b>TOTALES</b> |                  |            |   | <b>1'927,935.95</b> |

9. Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente remitir una copia de la Resolución de Liquidación Financiera a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable. Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes presentes y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Financiera de la Obra: “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”;





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional  
de Apurímac

302

Que, de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA de Obra, emitida por el Arq. Roly Patilla Torobeo, se extrae la siguiente información: **A. GENERALIDADES:** 1. **Nombre de la Obra:** “Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac”. 2. **Fuente de financiamiento:** Fideicomiso Regional – Recursos Ordinarios. 3. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. 4. **Presupuesto Viable (SNIP):** S/. 1'127,800.00. 5. **Presupuesto Aprobado E.T:** S/. 1'239,700.00. 6. **Presupuesto Modificado:** S/. 1'951,624.42. 7. **Presupuesto Valorizado:** S/. 2'001,929.15. 8. **Residente de Obra:** S/ 1'659,386.42. **B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto de la infraestructura educativa consta de 02 niveles de concreto armado, con el sistema constructivo aporticado en dos bloques A y B, también se planteo cerco perimétrico y obras exteriores, mobiliario y equipamiento, se tiene el siguiente cuadro de ambientes del proyecto:

| CANTIDAD  | AMBIENTES                                    |
|-----------|--|
| 10        | Aula   |
| 01        | Sala de cómputo                              |
| 01        | Biblioteca                                   |
| 01        | Laboratorio de Física, Química y Biología    |
| 01        | Dirección y Secretaría                       |
| 04        | Baterías de SS.HH Varones y Mujeres          |
| 04        | Baterías de SS.HH para docentes              |
| 01        | Tópico                                       |
| 02        | Cajas de Escaleras                           |
| 130 ml    | De Cerco Perimétrico                         |
| 114.15 ml | De veredas                                   |
| 259       | Módulo de Mobiliario Escolar (mesa y silla ) |
| 14        | Módulos de Escritorio para docentes          |
| 20        | Módulos de computadoras                      |
| 30        | Sillas de madera para Biblioteca             |
| 10        | Computadora Estacionaria Pentium P-IV        |

**C. PRESUPUESTO BASE:** 1. El presupuesto estimado en el perfil aprobado y viabilizado del proyecto en Mención con código SNIP 53480 asciende al monto de S/. 1'127,800.00 soles;

| PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN PIP VIABILIZADO |          |                         |
|---|----------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN                               | % DEL CD | MONTO                   |
| infraestructura                           |          | S/. 895,500.00          |
| Mobiliario                                |          | S/. 41,670.00           |
| Equipo de Computo                         |          | S/. 20,000.00           |
| <b>Costo Directo</b>                      |          | <b>S/. 957,170.00</b>   |
| <b>Gastos Generales</b>                   | 12.08    | S/. 115,631.00          |
| <b>Costo de Supervisión de Obra</b>       | 4.72     | S/. 45,175.00           |
| <b>Costo de Expediente Técnico</b>        | 0.84     | S/. 8,000.00            |
| <b>Impacto Ambiental</b>                  | 0.19     | S/. 1,824.00            |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>               |          | <b>S/. 1'127,800.00</b> |

2. El presupuesto estimado en el expediente técnico aprobado del proyecto en mención, asciende al monto de S/. 1'239,700.00 soles;





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



302

| PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN PIP VIABILIZADO |          |                         |
|---|----------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN                               | % DEL CD | MONTO                   |
| infraestructura                           |          | S/. 1'015,165.00        |
| Mobiliario                                |          | S/. 59,700.00           |
| <b>Costo Directo</b>                      |          | S/. 1'074,865.00        |
| <b>Gastos Generales</b>                   | 10.56    | S/. 113,558.13          |
| <b>Costo de Supervisión de Obra</b>       | 3.86     | S/. 41,452.87           |
| <b>Costo de Expediente Técnico</b>        | 0.74     | S/. 8,000.00            |
| <b>Impacto Ambiental</b>                  | 0.17     | S/. 1,824.00            |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>               |          | <b>S/. 1'239,700.00</b> |

El presupuesto total del proyecto en la etapa del Expediente Técnico presenta aumento con respecto al Perfil viabilizado, este incremento se debe al aumento de metrados por lo que haciendo las consideraciones respectivas ente el PIP – Viable y el Expediente Técnico varía en 9.92% y en un monto de S/. 111,900.00 soles.

3. El presupuesto estimado en la Ampliación Presupuestal del proyecto en mención, asciende al monto de S/.711,924.42 soles;

| PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN PIP VIABILIZADO |          |                         |
|---|----------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN                               | % DEL CD | MONTO                   |
| <b>Costo Directo</b>                      |          | S/. 503,514.28          |
| <b>Gastos Generales</b>                   | 13.50    | S/. 67,974.43           |
| <b>Costo de Supervisión de Obra</b>       | 5.00     | S/. 25,175.71           |
| <b>Costo de Expediente Técnico</b>        |          | S/. 10,500.00           |
| <b>Liquidación de Obra</b>                |          | S/. 91,760.00           |
| <b>Mobiliario y Equipamiento</b>          |          | S/. 4,500.00            |
| <b>Impacto Ambiental</b>                  |          | S/. 8,500.00            |
| <b>Capacitación</b>                       |          | S/. 711,924.42          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>               |          | <b>S/. 1'239,700.00</b> |

**C. REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRA:** se verificaron las anotaciones realizadas en los cuadernos de obra, de las partidas ejecutadas de los componentes, no se encontró todos los cuadernos de obra, están incompletas solo se tiene del presupuesto de la ampliación presupuestal. No se ha tenido acceso a los informes mensuales de la residencia y supervisión de obra de los años 2010 y 2011, tampoco se tiene el informe de pre liquidación técnica. **D. OBSERVACIONES:** 1. En el expediente técnico inicial se ha considerado la construcción de 02 bloques “A y B”, en la etapa de ejecución se tienen cambios en el bloque “B”, la modificación se da en los ejes estructurales donde se ejecutaron 14 ejes, dos ejes más de lo que se planteó en el expediente técnico, es por esta razón que aumento el costo de ejecución de la obra. 2. Se incluyó un ingreso por el Bloque “B”, aperturando una puerta metálica de 4m de largo. 3. No se tiene la información necesaria como son: expediente técnicos, informes mensuales, informe final e informe de pre – liquidación. **E. CONCLUSIONES:** 1. En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, las aulas se encuentran en funcionamiento por los beneficios, se tienen deficiencias mínimas en las instalaciones de cobertura en el techo y en las instalaciones de los aparatos sanitarios. 2. No hubo modificaciones considerables en la etapa de ejecución con respecto al expediente técnico aprobado. **F. RECOMENDACIONES:** 1. Para los usuarios del plantel que asuman la responsabilidad del mantenimiento y conservación de los componentes de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura. 2. Realizar la limpieza de los canales de evacuación, canaletas metálicas y otros; te hare

Que, mediante Informe N° 06-2017.RPT-DRSLTPI/GRA de fecha 15/06/2017, el Arq. Roly Patilla Torobeo y la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación de Obra del Proyecto “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



302

SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", señalando que: "Este proyecto fue ejecutado por la modalidad de Administración Directa, durante el año 2010 al 2013 con presupuesto del año fiscal 2010, 2011, 2012 y 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, según el siguiente detalle:

| ORD. N° | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | PERIODOS     | COSTO DEL PROYECTO |
|---------|--|--------------|--------------------|
| 01      | "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" | 2010 al 2013 | S/.2'001,929.15    |
| totales |  |              | S/.2'001,929.15    |

Recomendando: Tramitar a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutorio la liquidación de obra por el monto de S/. 2'001,929.15 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2010, 2011, 2012 y 2013, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos";

Que, teniendo en consideración la documentación pertinente, el Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/06/2017, remitió el Informe N° 661-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, y sus anexos (01 anillado, con 166 folios + 02 folios sueltos), señalando que: El Presidente del Comité de Liquidación Técnico Financiero de la Obra en mención en la referencia, manifiesta que este proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita el acto resolutorio de la Liquidación de Obra, por el monto de S/. 2'001,929.15 nuevos soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos. De la misma forma afirman, que: Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos, solicitan derivar el informe de Liquidación Técnica y Financiera a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el acto administrativo correspondiente. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 21/06/2017, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 4164, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "**Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac**". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente a la Obra "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: 1). Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



302

financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. 2). Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 2'001,929.15 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2010 al 2013, a efectos de procederse al cierre del mencionado proyecto en el Banco de Proyectos, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas 1501.0702, 1505.03, correspondiente a la Obra: **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, por la suma de S/. 2'001,929.15 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2010 al 2013, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CDGM/GG  
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

